



Servicio de Salud
Viña del Mar-Quillota
INT.337 del 25-03-2019
(modificatoria Fondo de Farmacia)

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2226

VIÑA DEL MAR,

- 4 ABR. 2019

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre del 2001.
- Lo establecido en la Ley N° 18.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.884, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29, publicado con fecha 16 marzo de 2005.
- La Resolución N° 30 de 2015 de Contraloría General de la República.
- Las facultades que a la suscrita otorgan el decreto con Fuerza Ley N°1/2005 del Ministerio de Salud, Publicado con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.983 y N°18.469, conjuntamente con los Decretos Supremos N° 140/2005 y N° 08/2019, ambos del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- Que en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa Fondo de Farmacia en el nivel Primario de salud en Establecimientos dependientes de los Servicios de Salud .
- Que el Ministerio de Salud, aprobó **Programa Fondo de Farmacia**” cuyo objetivo es mejorar la capacidad resolutive de la Atención Primaria de Salud.
- Que la asignación de recursos según Res. N°150 del 12 de febrero del 2019 del Ministerio de Salud,
- Que el objeto de dichos Programas es aumentar la eficacia en la gestión y administración de los Establecimientos que dependen administrativamente de los propios Servicios de Salud y que realizan acciones de salud en el nivel primario de atención, tendiente a proporcionar a las personas beneficiarias de la ley N° 18.469, una mejoría en la oportunidad, acceso y resolutive de las atenciones de salud

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFIQUESE**, la resolución exenta N° 1361, de fecha 11 de marzo, de la Dirección de este Servicio, que aprobó la asignación de recursos y la asignación de actividades a ejecutar en el **“Programa de Fondo de Farmacia en Establecimientos dependientes de los Servicios de Salud”** año 2019, de la Red Asistencial del Servicio de Salud Viña del mar-Quillota.
2. **Modifíquese el punto 12 Componente 1 de la Dirección del Servicio de Salud** Donde Dice un Monto de \$ **93.170.198 (Noventa y tres millones, ciento setenta mil, ciento noventa y ocho pesos.**

Debe decir un monto total de \$ 95.270.198 (Noventa y cinco millones, doscientos setenta mil, ciento noventa y ocho pesos). –

3. **ESTABLÉCESE**, que en todo lo no modificado en esta resolución rige plenamente la citada resolución exenta N° 1361, de fecha 11 de marzo del 2019.
4. **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a los departamentos y unidades correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,



D. SOLENE NAUDÓN DÍAZ
DIRECTORA
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA


EU-CHB/CA/GFT/pcm.

DISTRIBUCION:

- Directores Hospitales Baja Complejidad Red Asistencial S.S.V.Q.
- Dirección de Atención Primaria S.S.V.Q.
- Of. de Partes S.S.V.Q.

TRANSCRITO FIELMENTE

MINISTRO DE FÉ
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA



